









I.E.S. Alfonso II de Oviedo

# CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN CURSO 2015/2016

## CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

### MODALIDAD DISTANCIA

-  Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE 30-VII-2011)
-  RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2012 (BOPA 9-IV-2012)
-  RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2015 (BOPA 27/05/2015)

DÍA	HORA	ACTUACIÓN
Del 6 al 17 de Julio	De 9:00 a 14:00	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN
 <b>NOTA IMPORTANTE:</b> Los interesados pueden presentar <b>VARIAS INSTANCIAS</b> , una en cada Centro		
Del 1 al 11 de Septiembre	De 9:00 a 14:00	<b>MATRÍCULA de ANTIGUOS ALUMNOS</b> (Cursaron el ciclo en el 2015/2016)  Si no formalizan la matrícula en este plazo perderán el derecho a la plaza reservada
Viernes 11 de Septiembre	12:00	Publicación PROVISIONAL de la <b>BAREMACIÓN INICIO</b> del Plazo de <b>RECLAMACIÓN</b> a la BAREMACIÓN (Impreso en la Secretaría del Centro)
Miércoles 16 de Septiembre	14:00	<b>FIN</b> del Plazo de <b>RECLAMACIÓN</b> a la BAREMACIÓN
Viernes 18 de Septiembre	12:00	Publicación, en los centros, de las listas baremadas definitivas y de las vacantes en cada módulo profesional.
Miércoles 23 de Sept.	12:00	<b>LISTA DE ADMITIDOS EN CADA MÓDULO</b> <b>LISTA DE ESPERA EN CADA MÓDULO</b>
Del 23 al 25 de Septiembre	De 9:00 a 14:00	<b>MATRÍCULA de los ADMITIDOS en la SECRETARÍA</b>  Si no formalizan la matrícula en este plazo perderán el derecho a la plaza obtenida
Martes 29 de Septiembre	12:00	Publicación en los centros de las vacantes generadas, en su caso, tras el período de matr

**Jueves 1** de octubre: Adjudicación de las vacantes no cubiertas hasta el momento en **ACTO ÚNICO** celebrado en los centros educativos a las 12:00 horas: tendrán preferencia los solicitantes que quedaron en lista de espera y según el baremo de la citada lista.

# CRITERIOS DE BAREMACIÓN APLICADOS A LOS CICLOS FORMATIVOS PARA EL CURSO 2014/2015

## MODALIDAD DISTANCIA

- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2012 (BOPA 9-IV-2012)
- RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2015 (BOPA 27/05/2015)

### 1. ACCESO LIBRE

#### Orden de prelación

1. Tener residencia en el Principado de Asturias
2. Haber Obtenido acreditación de la menos una unidad de competencia mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral..
3. Tener experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo solicitado
4. Tener experiencia laboral no relacionada con el ciclo formativo
5. Carecer de experiencia laboral

En los casos de los apartados 3, 4, y 5 se ordenarán a los solicitantes:

1º Por el tiempo total trabajado, relacionado o no con el ciclo, hasta el día anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

2º de mayor a menor edad del solicitante.

### 2. RESERVA 20%

Solicitantes que acrediten situación extraordinaria de enfermedad, discapacidad física o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida realizar las enseñanzas en régimen ordinario.

#### Orden de prelación

- a. Ordenadas de mayor a menor edad del solicitante.

### 3. CASOS DE EMPATES EN TODAS LAS MODALIDADES DE ACCESO

**HC ( SENTIDO A-Z)**